

## TRIBUNA LIBRE

# El reconocimiento del derecho al sufragio femenino en la II República: El argumento frente al ruido. Éxito y amargura de Clara Campoamor

Juan Carlos Fernández Calderón  
[www.juancarlosfernandez.es](http://www.juancarlosfernandez.es)

### Aproximación al estado de la cuestión hasta la Constitución de 1931

Si el voto de la mujer es en la actualidad algo completamente normal, habilitado en la vigente Constitución sin ninguna reserva, durante décadas fue una carencia que suscitó apasionados debates e hirientes críticas en el ámbito parlamentario y en el seno de la sociedad española.

España se había adelantado a otras potencias en algunos aspectos relevantes en materia electoral. Por ejemplo, introdujo el voto secreto en 1812 mientras que en otros países como Gran Bretaña o Dinamarca el sentido del sufragio de cada cual quedaba expuesto a los ojos de todos. Fuimos, asimismo, uno de los primeros en abandonar la composición estamental de las Cámaras de representantes (Vila García, 2013). Sin embargo, fue manifiesto el retraso en algunas otras cuestiones, como el voto femenino: mientras que el sufragio universal masculino se introdujo

en 1890, la mujer hubo de esperar a que en la Dictadura de Primo de Rivera, y sólo para elecciones municipales, se permitiera votar a las mayores de 23 años no casadas. El ejercicio del sufragio activo en elecciones generales no fue posible hasta la aprobación, no sin agrias polémicas, como veremos, de la Constitución de 1931.

Los movimientos feministas y sufragistas no tuvieron en España la misma intensidad que en otros países, aunque en los primeros años del siglo XX se constituyeran asociaciones de diversas afinidades ideológicas: incluso alguna de la Iglesia católica, de amplísima afiliación, se posicionaba a favor del voto de la mujer. Se editaron también publicaciones de interés feminista. Y algunas iniciativas parlamentarias a favor del sufragio femenino se presentaron, si bien fueron inmediatamente desestimadas. Sánchez Collantes (2014) sostiene que los orígenes del debate sobre el sufragio femenino en España se



remontan a los proyectos de constituciones regionales que en la década de 1880 (y por si volvía la república) abordaron los federalistas de Pi y Margall; como nota curiosa señalaremos que el proyecto de «Constitución» extremeña era considerado, por lo que respecta a los derechos de la mujer, como el más liberal.

En las dos primeras décadas del siglo XX se fue incorporando a los ordenamientos de EE. UU., Reino Unido –muy especialmente tras la participación femenina en la I Guerra Mundial– (Capel, 2013) y otros países europeos esa legitimación; pero Francia, pionera en la declaración de derechos tras la Revolución de 1789, quedaba al margen. En todo caso, siempre afloraron posturas antagónicas que también se reproducirían en las Cortes españolas durante la II República: para los conservadores peligraba la estabilidad de la familia; los más avanzados temían el conservadurismo femenino. En España, el debate social iba tomando cuerpo durante los años de la Monarquía de Alfonso XIII. Así, el PSOE, en el XI Congreso (1918), propugnaba el voto para los mayores de 21 años de ambos sexos, aunque es cierto que Pablo Iglesias se refería al sufragio universal como «un excelente medio de agitación y propaganda para nuestras ideas», mientras negaba su utilidad por sí mismo para «emancipar a la clase proletaria.» (Gómez Llorente, 1976). Fuera del ámbito político también se ocuparon de la cuestión. Veamos un ejemplo: en marzo de 1931, a un mes escaso del advenimiento de la República, publicaban en la revista

*Mujer Española* varios artículos sobre la materia. En uno de ellos, Pilar Millán Astray criticaba que la mujer no pudiese votar, mientras que hombres sin ninguna formación (y ponía como ejemplo a su jardinero, «de torpeza aplastante») sí podían hacerlo. En otro, se criticaba a la Dictadura por no haber dado cabida a la mujer en los asuntos públicos, y aseguraban que no era antagónico «ser mujer de hogar y de Estado». Sostenían, por fin, que las mujeres podían aportar «nueva savia al carcomido tronco del ambiente social.»

Conviene no dejar de lado un hecho incontestable: para muchas mujeres su mundo era su casa y su familia, y la participación política resultaba indeseable. Encontramos un ejemplo en los primeros días de la República, cuando una comisión de señoras catalanas pide a Macià que no se deje influir por quienes desean el sufragio femenino: ellas creen que «la mujer debe permanecer adscrita al hogar, donde debe ejercer su influencia cerca del hombre.» (*La Libertad*, 24-4-1931). Pero tendremos ocasión más adelante de aproximarnos al debate social sobre esta cuestión, paralelo al que tuvo lugar en las sesiones de Cortes en las que se debatió el asunto.

### Clara Campoamor

Se ha reconocido de modo general el protagonismo que tuvo Clara Campoamor en las Cortes Constituyentes de la II República, e incluso su figura, décadas después, ha sido objeto del interés político de partidos de distinto signo. Ese reconoci-





miento prácticamente unánime que ahora se observa no lo tuvo durante sus pocos años como diputada, ni tampoco tras el abandono de la actividad política. Su defensa contra viento y marea del voto de la mujer le ganó la enemiga de adversarios y de compañeros de su propio partido. No tardaremos en detenernos en las circunstancias.

No es objeto de este texto el trazar un perfil biográfico de Clara Campoamor. Nos detendremos exclusivamente en su actuación política en defensa del sufragio femenino. Por lo tanto, bastará aquí con que dejemos dicho que fue una mujer luchadora hasta la extenuación: de ocupar puestos auxiliares en Telégrafos o en la redacción de algún periódico, pasó a ejercer la abogacía tras superar el bachillerato en dos años y licenciarse en Derecho en otros dos. Sus inquietudes sociales la llevaron a pertenecer al Ateneo de Madrid y a participar activamente en política. Primero en Acción Republicana, de cuyo Consejo Nacional formó parte, aunque no la incluyeron en listas electorales (en la prensa apareció publicado que lo haría por Albacete); después, en el Partido Republicano Radical de Lerroux, por el que sí formó parte de la candidatura de Madrid, y que también terminó abandonando. Finalmente, le impidieron afiliarse a Izquierda Republicana. Fue la primera mujer que intervino en el Pleno del Congreso de los Diputados y en la Asamblea de la Sociedad de Naciones, en Ginebra, integrada en la delegación española.

En las elecciones a Cortes Constituyentes obtuvo 68.470 votos, resultando la tercera en la candidatura de la conjunción republicano-socialista, por delante de Victoria Kent, séptima con 62.254 sufragios. Kent (del Partido Republicano Radical Socialista) y Campoamor, que habían sido las dos primeras abogadas en ejercicio, también fueron las dos primeras diputadas. En seguida veremos sus discrepancias en el Congreso.

Conviene señalar que ambas, junto con Margarita Nelken (socialista, se incorporó a la Cámara ya iniciada la legislatura), las tres únicas mujeres de las Cortes constituyentes, pudieron disfrutar del derecho de sufragio pasivo (también se permitió ser candidatos a los sacerdotes), pero no del activo, es decir, pudieron ser votadas, pero no votar.

Campoamor se incorporó a la Comisión encargada de redactar el proyecto de Constitución, trabajo que remataron en veinte días; fue sometido a debate hasta su definitiva aprobación el 9 de diciembre de 1931.

### Los debates parlamentarios

Aunque es frecuentemente citado el debate en el Congreso del primero de octubre, día en que se aprobó el sufragio femenino, nosotros nos referiremos a la totalidad de los que tuvieron alguna relación con el asunto, es decir, además del mencionado, a los mantenidos los días uno, dos, veintinueve y treinta de septiem-



bre, a los que hay que añadir el que tuvo lugar el primero de diciembre con motivo de la denominada «enmienda Peñalba», que supuso el intento de reescribir lo ya aprobado. Finalmente, el 21 del mismo mes se abordó el asunto en su vertiente práctica con motivo de unas proposiciones no de ley que finalmente fueron retiradas; aunque estos últimos dos debates pueden considerarse accesorios, en ellos volvieron a aparecer las posturas irreconciliables de quienes con argucias parlamentarias buscaban diferir el derecho ya reconocido.

Aunque en un espacio tan limitado como el que disponemos no podemos extendernos en las intervenciones, recogeremos las que, a nuestro juicio, más claramente hacen visibles las posiciones sostenidas por los intervinientes. Hay que añadir que menudearon los momentos en los que se trató del modo más irrespetuoso a Clara Campoamor, objeto de burla de algunos diputados. No faltaron tampoco episodios de tensión. Es conveniente precisar que, si bien no es ortodoxo intentar explicar las circunstancias históricas con arreglo a los parámetros culturales actuales, constatamos que en aquellos debates sobre el sufragio femenino se volcaron expresiones y pensamientos que, ya en aquel momento, por fuerza resultaban escandalosos. Con todo, no fueron estos debates los más agrios de cuantos tuvieron lugar en la Cámara: la lectura del *Diario de Sesiones* de la II República, muchas veces, no es sino la de un agrio diario de obsesiones.

Hechas, pues, estas advertencias, pasamos sin más preámbulo a referirnos a qué se habló en aquellas jornadas. En la del primero de septiembre, Campoamor hubo de responder a su compañero de partido, José Álvarez Buylla. Manifestó el diputado asturiano, no sin antes saludar al «elemento femenino», que el voto de las mujeres «es un elemento peligrosísimo para la República»; que la mujer, como educadora de sus hijos y ama de casa, merece todos los respetos, pero que en lo político, influenciada por «la sacristía y el confesionario», era retrógrada, por lo que se pondría en sus manos un arma que acabaría con la República. Campoamor respondió con contundencia dialéctica. Criticó que el artículo 23, que declaraba que no serían razones de privilegio el nacimiento, las creencias o las ideas, sin embargo omitía consignar el sexo. Sostenía la diputada que «(...) toda Constitución tiene mucho de reparación (...) es el triunfo que implanta el derecho de un sector o de una clase oprimida, desconocida, anulada», y que si se omitía el derecho del voto de la mujer España sería «República aristocrática, de privilegio masculino», y que todos los derechos femeninos emanarían del hombre. Sobre el peligro por la influencia de la Iglesia, atacó frontalmente «a esos seudoliberales (...) que debieron tener más cuidado cuando durante el siglo XIX dejaban que sus mujeres frecuentaran el confesionario y que sus hijos poblaran los colegios de monjas y de frailes», y criticó la disparidad de opiniones sobre quién influiría en el voto de la mujer: «Poneos de



acuerdo, señores, antes de definir de una vez a favor de quién va a votar la mujer; pero no condicionéis su voto con la esperanza de que lo emita a favor vuestro (...)» Pidió que la mujer pudiera actuar en derecho, única forma de que se educara en él, aunque en principio hubieren tropiezos y vacilaciones.

A la sesión del dos de septiembre no asistió Campoamor, que había marchado a Ginebra para participar en los trabajos de la Sociedad de Naciones. De esta jornada destacamos la intervención de Roberto Novoa Santos, socialista sin partido, del Grupo Federación Gallega. Opinaba el diputado que la mujer «es todo sensibilidad», pero no reflexión, espíritu crítico o ponderación. Coincidió con las opiniones de otro diputado, Basilio Álvarez (Agrario), en el sentido de que «se haría del histerismo una ley», puesto que «el histerismo no es una enfermedad, es la propia estructura de la mujer (...) y por ello es voluble (...) ¿en qué despeñadero nos hubiéramos metido si en un momento próximo hubiéramos concedido el voto a la mujer?», por supuesto bajo la presión de las instituciones religiosas. Sostuvo que en otros países se había otorgado el voto sin que se modificase el régimen existente, pero se preguntaba qué pasaría en España si la experiencia demostrase que la mujer sólo debería ser elegible, nunca electora: ¿darían vuelta atrás o se expondrían a estar gobernados en un «nuevo régimen matriarcal, tras del cual habría de estar siempre expectante la Iglesia católica española?»

El 29 de septiembre se debatió ampliamente parte del artículo 23 (que en el texto definitivo sería el 25.<sup>o</sup>), al que antes nos referíamos y en el que se declaraba que no podían ser fundamentos de privilegios jurídicos el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas o las creencias religiosas. En un segundo párrafo se reconocía «en principio» la igualdad de sexos. Para Campoamor, esta cláusula «en principio» suponía «la monstruosidad jurídica y antifeminista más voluminosa que hemos hallado a nuestro paso (...) el privilegio masculino del disfrute pleno de derechos, frente a la limitación del sexo femenino (...)», y constituía «una burda ficción de la igualdad que la mujer tenía derecho a esperar de la Constitución republicana.» Destacamos en este debate la intervención del diputado Ramón Molina Nieto, canónigo de la catedral de Toledo, que afirmó lo justo de conceder el derecho de voto a la mujer, puesto que la desigualdad del sexo no implicaba diferencias. Negó que la implicación de las mujeres en la política supusiera el abandono de sus deberes en el hogar: no se impone la participación política y, si interviene en esta, al procurar la recta administración del Municipio, procura que no se grave la economía doméstica, «y procurando una sabia legislación en el Parlamento, consigue que la moral del hogar no se vicie.» La cláusula «en principio» fue rechazada.

El 30 de septiembre se debatieron dos enmiendas. La primera, defendida por el republicano federal Manuel Hilario Ayuso,



planteaba que, en virtud de criterios médicos, no sería conveniente otorgar el voto a las mujeres antes de los cuarenta y cinco años, puesto que antes de esa edad no están capacitadas. César Juarros, de la Derecha Liberal Republicana, rebatía lo expuesto por el enmendante: precisamente, la mujer, a los cuarenta y cinco años, empieza la fase «en que su equilibrio mental corre mayor peligro» por causa de los «trastornos de involución», que la llevan a «perder serenidad y dominio de sí misma.» Criticaba Juarros que se tildase de histéricas a las mujeres: sólo lo son en determinados casos y cada vez abundan más los hombres histéricos. La mujer, añadía, representaba más de la mitad de la nación. Y si la mujer no desarrolló su temperamento «de manera tan amplia, tan liberal y tan abierta como le ha sido posible al hombre», esto fue debido al régimen de inferioridad al que había estado sometida. Concluyó que el voto se debería conceder a hombres y mujeres a idéntica edad, pues no existía ningún tipo de razón para establecer diferencias. La enmienda de Ayuso fue rechazada.

En la misma sesión se abordó otra enmienda presentada por varios diputados encabezados por Rafael Guerra del Río, del Partido Republicano Radical (el mismo de Clara Campoamor). Se trataba de trasladar el derecho al voto femenino a la legislación ordinaria, sustrayéndolo de la consagración constitucional de tal modo que pudiera revocarse en caso de que votasen «con los curas y con la reacción.» Incidía Guerra del Río en la prevención acerca de la influencia

de lo religioso en las mujeres, sostenía que la República no debía pecar de candidez, y exhibió como argumento la recogida de un millón cuatrocientas mil firmas en «sacristías y cofradías.» Replicó Campoamor que «lo que pudiera ser un peligro es que la mujer pensara que la Dictadura la quiso atraer y que la República la rechaza.» «Nos habéis dicho que no habrá desigualdad en los sexos (...) pues bien (...) ¿os atrevéis ahora a que vaya este problema a otras Cortes más decididas que las actuales? Hacedlo, sentenció la diputada pero habréis echado en el hemicycle, en jirones y destrozadas, la lógica y la equidad.» «¿Dónde empieza la igualdad (...)? ¿Cuándo a SS. SS. les plazca?» Por Acción Republicana (el partido de Azaña), intervino Pedro Rico López, quien en apoyo de la enmienda sostuvo que sería injusto negar el voto a la mujer, pero que reconocerlo de inmediato y con igualdad absoluta sería imprudente y perjudicial para la República. El socialista Manuel Cordero Pérez se manifestó contrario a la enmienda. El voto femenino, argumentaba, sería una escuela de ciudadanía. Recomendaba influir en las mujeres para que el voto de estas se emitiera «de acuerdo con vuestras ideas.» En nombre del Partido Republicano Radical Socialista, y «en aras de la salvación de la República», Jerónimo Gomáriz se sumó a la enmienda. Una ley electoral debería determinar que «sólo las mujeres trabajadoras y con título de solvencia profesional tendrán derecho a emitir el voto.» Por su parte, el jaimista Joaquín Beunza manifestó su oposición,



por parecerle inexplicable una condición suspensiva. Sería antidemocrático que «por temor a que un sector de opinión se manifieste en sentido determinado, se le sujete temporalmente a una tutela, que ninguna razón legal ni moral autoriza.» La enmienda fue desestimada por 93 votos a favor y 153 en contra.

Y, por fin, llegó la sesión decisiva, la del primero de octubre, «gran día del histerismo masculino dentro y fuera del Parlamento», según Campoamor. Se produjeron –dijo– «manifestaciones nerviosas» en radicales, radicales-socialistas y Acción Republicana.

En esta sesión, ampliamente citada, se produjo el célebre duelo dialéctico entre la radical-socialista Victoria Kent y la radical Clara Campoamor. La primera apostaba por aplazar o condicionar el derecho de voto de la mujer, no por una cuestión de capacidad, sino de oportunidad para la República; criticaba el escaso compromiso combativo de las mujeres y la falta de manifestaciones de apoyo al nuevo régimen, y entendía que eran precisos algunos años de República para que se hicieran conscientes de que esta le aportó lo que no hizo la Monarquía: escuelas, laboratorios, universidades... Que pasados unos años, cuando la mujer viera los frutos del nuevo régimen, cuando constatará que sólo en él se garantizaban los derechos de ciudadanía de sus hijos, «que sólo la República ha traído a su hogar el pan que la monarquía no les había dejado», entonces la mujer se convertiría

en ferviente republicana. Finalizaba diciendo que «si las mujeres españolas fueran todas obreras, si (...) hubiesen atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia» pediría el voto femenino. Pero mientras, lo más beneficioso sería la condicionalidad o el aplazamiento.

Campoamor dijo comprender «la tortura del espíritu» de Kent, por negar el derecho a la mujer, pero calificó de irreales los argumentos utilizados por su colega parlamentaria. Sobre la falta de combatividad denunciada por aquella, respondió: «Que ¿cuándo las mujeres se han levantado para protestar de la guerra de Marruecos? Primero: ¿y por qué no se levantan los hombres? Segundo: ¿quién protestó y se levantó en Zaragoza cuando la guerra de Cuba más que las mujeres? ¿Quién nutrió la manifestación pro responsabilidades del Ateneo, con motivo del desastre de Annual, más que las mujeres (...)?» Criticó que al hablar de mujeres universitarias y obreras se ignorase a todas las demás: «¿No sufren estas como las otras las consecuencias de la legislación? ¿No pagan los impuestos para sostener al Estado en la misma forma que las otras y que los varones? (...) ¿Cómo puede decirse que la mujer no ha luchado y que necesita una época, largos años de República para demostrar su capacidad? Y ¿por qué no los hombres?» Añadió que si se acusaba a la mujer de analfabetismo, las estadísticas demostraban un notable incremento del masculino y disminución del femenino. Concluyó su





intervención (frecuentemente interrumpida, como todas las que protagonizó) afirmando: «Yo, Sres. Diputados, me siento ciudadana antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de este derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros (...) No dejéis a la mujer que, si es regresiva, piense que su esperanza estuvo en la Dictadura; no dejéis a la mujer que piense, si es avanzada, que su esperanza de igualdad está en el comunismo. No cometáis, Sres. Diputados, ese error político de gravísimas consecuencias.»

El socialista Andrés Ovejero manifestó que a título personal hubiese preferido conceder el voto sólo a las mujeres trabajadoras, a las que «hubiesen emancipado su conciencia del confesonario», pero que votaría los postulados del PSOE, que apostaba por el voto sin limitaciones por más que pudieran perder escaños, aunque «la mujer, acaso durante algún tiempo, siga rindiendo pleitesía al pertinaz enemigo de la democracia y del progreso en España.» El sufragio –sostuvo– debería servir para llamar a la conciencia de la mujer «y convertirla en cooperadora a la obra eficaz del resurgimiento español». El apoyo del PSOE al voto femenino no fue unánime: un buen número de diputados de esta formación abandonaron el Pleno para no votar favorablemente; los lideraba Indalecio Prieto, quien afirmó que se había dado una puñalada traspera a la República.

Ángel Galarza (Partido Republicano Radical Socialista), expresó su disconfor-

midad con todo el artículo: con la edad de voto, 23 años, y con el modo de reconocer el derecho a la mujer. Le parecía erróneo que en la Constitución figurasen estas cuestiones, que deberían contemplarse en leyes flexibles. Sostuvo que habría de llegar el momento en el que sólo pudiera votar «la clase trabajadora, intelectual o manual, y que el parásito, hombre o mujer, no tenga derecho a intervenir en la legislación del país (...)», es decir, proponía una especie de sufragio censitario a la inversa. Por supuesto, deploraba que la nobleza pudiese votar, y concluía que «demasiado haremos si la dejamos vivir.»

El derecho de voto fue aprobado por 161 votos a favor y 121 en contra. Se manifestaron favorablemente parte de los socialistas, los catalanes, la mayoría de los federales, gallegos, Agrupación al Servicio de la República, progresistas y la derecha, excepto un par de diputados. En contra, la mayoría de los radicales, Acción Republicana y radicales-socialistas. Del Gobierno, votaron a favor Alcalá-Zamora, de los Ríos, Maura, Casares y Largo Caballero.

Respecto de la postura del Partido Radical, en el que militaba Campoamor, podemos señalar una incongruencia notable. En esa formación habían constituido un grupo femenino de afiliadas y simpatizantes que redactó un manifiesto abogando por la igualdad de derechos políticos y, además, preparó una campaña propagandística para defender el sufragio universal femenino. «Nosotras creemos





—declaraba una de las responsables— que el día en que la mujer independice su criterio, España estará salvada.» (*La Libertad*, 28 de marzo de 1931). Poco que ver esto con lo defendido después en el Congreso de los Diputados.

Pero, como decíamos antes, la cuestión no terminó aquí. En un afán de no dejar piedra sin remover para retorcer el acuerdo adoptado, el diputado de Acción Republicana Matías Peñalba encabezó una enmienda que pretendía que, mediante una disposición adicional, la mujer hubiese de esperar para ejercer su voto a la renovación total de los ayuntamientos. Victoria Kent propuso que el lapso fuese de dos elecciones municipales, a lo que se allanaron los enmendantes. De nuevo se reprodujeron los argumentos en pro y en contra del voto femenino (no nos detendremos en ellos por ser redundantes), y Campoamor hubo de emplearse a fondo criticando la pretensión de deshacer lo que se había aprobado. Concluiremos con Clara Campoamor manifestando su amargura por el tratamiento que se dio a la cuestión: «(...) condicionáis el voto de la mujer por miedo de que no os vote a vosotros. Ese es todo vuestro contenido filosófico (...) dejando a la mujer extramuros del derecho a voto (...) sembráis en su espíritu, con muchísima justificación, la respuesta que os dará dentro de cuatro años o de ocho años votando a los partidos que la defendieron al recordar que vosotros la habéis rechazado.»

No fue ese el caso, puesto que la enmienda se rechazó, si bien el margen fue

mínimo (131 votos contra 127), entre otros motivos porque la derecha se había ausentado de la Cámara en desacuerdo con el tratamiento del proyecto de Constitución respecto de la cuestión religiosa.

El último debate parlamentario tuvo lugar el 21 de diciembre, con la Constitución ya aprobada. Se trataba de una proposición no de ley de varios diputados encabezados por Gil Robles, secundada por Campoamor, sobre cuestiones relacionadas con la renovación parcial del Congreso. Entre ellas, que con esa ocasión ya pudieran votar las mujeres. No faltaron las chanzas e interrupciones, como siempre que intervenía Clara Campoamor, que se vio obligada a decir que en la Cámara «se observa un ambiente no muy diferente al de ciertos teatros de espectáculos ligeros.» Finalmente, la proposición se retiró puesto los postulantes reconocieron que se llevarían a término sus propuestas.

### El debate social

Se intentó la presión a los diputados por asociaciones de mujeres, bien expresando su opinión como algunas radicales-socialistas que pedían a sus correligionarios no malograr la esperanza femenina, o personándose en el Congreso el uno de octubre para entregar a los diputados unas hojas solicitando su apoyo para el voto, o presentando escritos contra la «enmienda Peñalba». Campoamor no era demasiado partidaria de esto, pues pensaba que se interpretaría como una coacción.



Muchos de los favorables al voto de la mujer opinaban que, para conjurar la posibilidad que votasen a la derecha, había que actuar con inteligencia, «educarla»: en definitiva, hacer que se inclinasen por las opciones republicanas (por supuesto, de alto contenido anticlerical: *El Socialista*, el 2 de septiembre, decía que «La derecha confía más en los cirios que en los fusiles.») La prensa recogió profusamente opiniones a favor y en contra, transcribió los argumentos vertidos en los debates parlamentarios, realizó someros sondeos de opinión entre lectores... El debate se había trasladado a la sociedad, que contemplaba en muchos casos con alguna perplejidad la irrupción de la mujer en la política. Transcribir aquí, siquiera en extracto, los múltiples espacios dedicados al asunto por la prensa nacional y regional sería una misión imposible y extenuante. Nos limitaremos a espigar cuatro o cinco opiniones de entre las que dieron lugar a ríos de tinta.

No faltaron la ironía o la sorna, en determinadas publicaciones. Así, *El Socialista*, el 19 de septiembre, ironizaba sobre la importancia del voto femenino frente a la preocupación de las amas de casa por la alimentación familiar. La derechista *Gracia y Justicia* satirizaba sobre el establecimiento de la igualdad de sexos: «excepción hecha de las suegras, que podrán siempre más» (19 de septiembre), o sobre el debate del primero de octubre: «Aplausos frenéticos, olés, reverencias, piropos (...)» No faltaron los chistes gráficos: como el de *El Pueblo* (4 de

octubre), en el que el confesor le dice a una señora que votando «nuestra candidatura» le serán perdonados sus pecados y limpiará su conciencia. En un tono mucho más serio, *El Magisterio Español* (c. octubre-diciembre), abordaba la necesidad de la educación cívica: la maestra «ha de formar en la niña no sólo la futura madre, sino la ciudadana admisible a todos los cargos públicos.» En la prensa regional aparecieron las que denominaron «encuestas», como en *Segovia Republicana*, donde varias señoras se manifestaron a favor, y alguna en contra, como «la esposa de D. Pedro Rincón», que decía ver la política a través de su marido, y que aunque es indiscutible «en principio» la igualdad de derechos, «la ciencia nos enseña que ni en la sociología ni en la fisiología jamás se procede a saltos, y en la brusquedad de ellos los propósitos mejor intencionados pueden malograrse.» En *La Voz de Soria* (23 de octubre), opina una entrevistada que su voto será «para el marido, para el hermano o para el amante: en una palabra, para el hombre.» Otra dice que su mundo se reduce a su hijo y su casa, y que no tiene opinión, pero que la naturaleza de la mujer no está hecha para la lucha con el hombre, y que «el hombre se impondrá al fin y la mujer volverá, y volverá satisfecha, al sitio de donde no debió salir nunca.»

La propia Campoamor abordó el asunto en un artículo publicado el 8 de octubre en *La Libertad*, en el que explicaba los motivos de la concesión del voto a la mujer, y concluía: «Mujer española, ciudadana del régimen liberal y democráti-



co a quien le debes tu ser político, hija de la República, yo te saludo como a la colaboradora más firme de este régimen, que ha encendido en tu alma, que es la mía, la antorcha del fervor y de la gratitud imperecederos.»

### La amargura

Superada la tramitación parlamentaria del derecho al voto femenino, cabría haber esperado el pacífico reconocimiento de la labor de Campoamor. Se sucedieron homenajes, banquetes y otros actos públicos, algunos interrumpidos por el griterío de determinados asistentes, otro con un petardo que causó algunos daños. Se le hizo entrega de una placa en la que la Asociación de Mujeres Españolas hizo grabar las fechas de su intervención en el Congreso y en la Asamblea de la Sociedad de Naciones. La invitaron a participar en una conferencia telefónica con Argentina, junto con otras altas personalidades, que se estableció a iniciativa de un periódico rioplatense con motivo del Día de la Raza. Tomó parte en homenajes a Galán y García Hernández. Fue la única mujer que participó en las sesiones de la Unión Parlamentaria, en octubre de 1933, entre casi 300 representantes de 27 países. Incluso algún medio de comunicación sugirió que sería merecedora de que a alguna calle llevase su nombre.

Sin embargo, a Clara Campoamor le esperaba una larga travesía del desierto. Ella, que opinaba que la República precisaba «más de hombres sensatos y ponderados que de rebeldes y arrollado-

res», hubo de soportar la presión y el desdén de estos últimos, que no tuvieron empacho en volver a interrumpirla en sus intervenciones en el Congreso, con comportamientos groseros que incluían suspiros o calificativos como el que le dedicó el radical-socialista Pérez Madrigal: «María la Brava». Interpretaba Campoamor que en la aversión que se manifestaba hacia ella se concretaba la fobia hacia la dignificación política de la mujer. Confesó que llegó a sospechar que era odiada por todos, y se lamentaba de que «de las mismas mujeres he recibido los más severos e incomprensibles ataques», que muchas de las ellas admitían su incapacidad y no querían desprenderse de su ignorancia. No sólo fue objeto de burlas e ironías por su defensa del voto femenino, también sus pronunciamientos antibelicistas dieron lugar a comentarios sarcásticos recogidos por la prensa. Se decía de ella, y así lo recogía el periodista José M.<sup>a</sup> Salaverría (*La Vanguardia*, 29-12-31), que había firmado la sentencia de muerte de la República, y eso no habrían de perdonárselo.

Campoamor no volvió a obtener acta de diputada y, después de su paso por la Dirección General de Beneficencia, abandonó su militancia radical, sin que se la admitiera en Izquierda Republicana. Tras el alzamiento de julio de 1936 acabó en el exilio, donde consumió sus días.

### Pero, ¿influyó el voto femenino en las elecciones? Algunos puntos de vista

Muchos han dado por comprobada tal



influencia en las elecciones de noviembre de 1933, como consecuencia de las cuales se dio inicio al bienio radical-cedista. Clara Campoamor opinaba, ante el temor al voto de la mujer católica, que este sería consecuencia de que aquellas siguieran sus principios, del mismo modo que habrían de hacerlo las socialistas, algo impecablemente democrático pues implicaba el respeto a la libertad ideológica de cada cual. Como hemos visto, no todos comprendieron esto. Pero, ¿existió tal influencia y condicionó el resultado electoral?

Aunque, como dice Preston (1978) «muchos observadores creen que la introducción del voto femenino perjudicó a la izquierda», se han venido efectuando análisis que han intentado demostrar que la influencia fue muy relativa. El propio Preston, en la obra citada, señala dos factores fundamentales que perjudicaron a la izquierda: su fragmentación electoral y la oposición de los anarquistas, si bien añade que hubo presiones de la derecha que, según él, usó de la intimidación y el soborno. Por su parte, Juan Carlos Monterde (2010), señala que el voto femenino en las elecciones de otoño de 1933 no fue masivo, que la mayoría de las mujeres rurales no votaron, y que se dio una excesiva importancia al voto femenino para el triunfo de la derecha. Es notable el análisis de Vila García (2013) sobre la cuestión: señala como causas del triunfo derechista la desunión de la izquierda, mientras que las derechas acudían en coalición, y presentaban un programa

centrado en la revisión de la legislación promulgada hasta el momento; en la defensa de los intereses económicos del país, y en una amnistía que no sólo beneficiaría a los participantes en la «Sanjurjada», sino también a los anarquistas encarcelados hasta el momento, lo que desestimularía su voto a la izquierda. Destaca Vila como clave para el triunfo la moderación que permitió atraer no sólo a electores del centro-derecha, sino también a otros menos afines. Y, como elementos determinantes, señala la adecuada elección de candidatas y un uso intensivo y extensivo de la propaganda.

Pero, ¿qué opinaba Clara Campoamor? En su libro antes mencionado sostiene que «el voto femenino era el chivo hebreo cargado con todos los pecados de los hombres» y que se convirtió en «la lejía de mejor marca para lavar torpezas políticas varoniles.» Campoamor guardó silencio tras las elecciones, hasta que lo rompió cuando rebatió la opinión de *El Heraldo de Madrid*, que había hablado en sus páginas sobre la poderosa influencia del voto femenino en «la inclinación derechista del cuerpo electoral». Envió un texto al rotativo, que lo publicó en su integridad, y en el que señalaba un nutrido ramillete de causas: la crítica de los republicanos al voto femenino y el desdén hacia la mujer; el paro forzoso inatendido por el Gobierno; la desastrosa política agraria y la unión de la derecha frente a la separación de la izquierda. Aportó la exdiputada datos comparativos que abonaban su tesis de que el voto de la

mujer no era el único responsable del triunfo de la derecha.

Y hay otro argumento, también expuesto en su libro por Campoamor: si en el 33 la mujer votó a la derecha, en el 36 lo hizo por la izquierda, lo que demostraría que el anclaje del voto femenino no sería tal: «(...) como el hombre español, votará en la mayoría de los casos contra los que han gobernado, por el solo hecho de haber gobernado y porque gobernando no los hicieron felices (...)»

### A modo de epílogo

El observador actual puede preguntarse si en aquellos tiempos de la República, cuando se aprobó el sufragio femenino, la mujer no se convirtió exclusivamente en un objeto del deseo electoral, sin que se la tuviera en excesiva consideración por sus cualidades como persona, a juzgar por las continuas llamadas a «educarla», sin que desde luego esto implicase darle demasiado protagonismo en la vida política. La propia Campoamor decía que los republicanos toleraban en sus partidos a las mujeres siempre que no tuvieran nada que temer de ellas, algo que a una luchadora incansable, que sintió sobre su persona el rencor desaforado, debió producirle una repugnancia sin límites.

El propósito de Campoamor, según ella misma decía, era «más político y nacional, más amplio y objetivo que el concreto feminista», y hay que enmarcarlo en la lucha por la consecución plena de los derechos civiles de la mujer en un ambiente

tan hostil que, a la postre, su éxito se convirtió en el motivo de su ocaso político. Son fácilmente constatables los valores personales de Clara Campoamor, con independencia de que se tenga o no sintonía con algunas de sus ideas: su capacidad de trabajo, su afán de superación, su perseverancia en el esfuerzo por el objetivo marcado, dejan un rastro notable que guía a quien se interesa por su obra política. No hay que dejar de lado sus dotes oratorias y su fortaleza de ánimo, que le llevaron a atravesar sin hundirse las procelosas aguas de la turbulenta representación nacional en la II República: se dirigió a la Cámara, al contrario que muchos de sus colegas hombres, sin estridencias, con el solo apoyo de los argumentos, sin el recurso tan frecuente (entonces y ahora) a la alharaca y a la *performance*.

Su triunfo supuso, como hemos visto, su amargura y su condena al ostracismo. Pagó cara su osadía y terminó sus días en el exilio. Hoy su logro es ampliamente celebrado y muchos la recuerdan. Es justo reconocer su aportación a la historia española de los derechos civiles y políticos. Pero también deberían celebrarse los valores a los que antes nos referíamos y, muy especialmente, su buen hacer sorteando el escandaloso proceder de sus colegas de escaño que tanto deploraba: el argumento frente al ruido.



### Bibliografía y fuentes consultadas

Prensa: *ABC, La Vanguardia, El Socialista, Gracia y Justicia, Mujeres Españolas, El Magisterio Español, La Libertad, El Pueblo, Segovia Republicana, La Voz de Soria*. Muchas de estas publicaciones están disponibles en la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica, del Ministerio de Cultura.

*Diario de Sesiones. Congreso de los Diputados*. II República.

**Campoamor, Clara**. "El voto femenino y yo. Mi pecado mortal". Ed. del *Diario Público*, 2010.

**Capel Martínez, Rosa María**. "La conquista del voto femenino". *Andalucía en la Historia*, n.º 13, abril de 2006.

**Durán y Lalaguna, Paloma**. "El voto femenino en España". Asamblea de Madrid, 2007.

**Gómez Llorente, Luis**. "Aproximación a la historia del socialismo español (hasta 1921)". Cuadernos para el Diálogo, 1976.

**Monterde García, Juan Carlos**. "Algunos aspectos sobre el voto femenino en la II República Española: debates parlamentarios." *Anuario de la Facultad de Derecho*, Universidad de Extremadura, 2010.

**Orduña Rebollo, Enrique**. "Historia del municipalismo español". Iustel, 2005.

**Preston, Paul**. "La destrucción de la democracia en España. Reacción, reforma y revolución en la Segunda República." Turner, 1978.

**Sánchez Collantes, Sergio**. "Antecedentes del voto femenino en España: el republicanismo federal pactista y los derechos políticos de las mujeres (1868-1914)" *Historia Constitucional*, n.º 15, 2014.

**Villa García, Roberto**. "Ningún elector sin movilizar, ningún voto sin conquistar. Las claves del triunfo conservador en las elecciones generales de 1933". *Cuadernos de Pensamiento Político*. Fundación Faes, enero/marzo 2013.

-, «'Burgos podridos' y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2012.



NOTAS

- <sup>1</sup> No nos resistimos a reflejar lo que consideraremos un error más propio de los tiempos actuales: en *La Libertad* (rotativo que dirigió en su día el zafrense Oteyza) del 20 de septiembre de 1931, se refieren a Clara Campoamor como «miembra» de la delegación española.
- <sup>2</sup> Todas las citas que aparecen están tomados de los respectivos *Diarios de Sesiones*.
- <sup>3</sup> La expresión «elemento femenino», que ahora puede parecer chocante, era usual en la época y no tenía connotaciones despectivas.
- <sup>4</sup> Campoamor, que afirma esto en su libro «El voto femenino y yo (...)», dice también que en discusiones en pasillos se lamentaron muchas veces los adversarios del voto de la mujer: «¡Si no se hubiese suprimido la declaración *en principio*.»
- <sup>5</sup> Se pedía con esas firmas de mujeres «la protección de los institutos religiosos. Este hecho confirmó el argumento de muchos acerca del resultado de reconocer el voto para las mujeres (...)» (Durán y Lalaguna, 2007.)
- <sup>6</sup> Se cita con frecuencia a Margarita Nelken como otra diputada de las que se opuso al voto. Ella no participó en los debates puesto que prestó juramento o promesa en el Congreso el 19 de noviembre de 1931. Sin embargo, su opinión, alineada con la de los seguidores de Prieto, quedó patente en *El Socialista*, el 4 de septiembre. Entendía que, como en el Uruguay, habría que diferir el voto de la mujer. «(...) no veo lo que habrían de ganar, ni la Democracia ni el Socialismo, con una medida que, aunque liberal en su esencia, habría de retrasar nuestro avance, el avance de una masa por fin preparada con el peso muerto de una masa todavía sin preparación (...)» En la relación de votantes de la «enmienda Peñalba», el primero de diciembre, ya en plena posesión de sus derechos como diputada, Kent no aparece: quizá se ausentase para evitar votar a favor de la enmienda contradiciendo la postura «oficial» socialista.
- <sup>7</sup> *Informaciones*, según recoge la propia Campoamor en su libro «El voto femenino y yo», decía que «la interrumpen, se mofan, la hacen blanco de ironías de mal gusto. Ha sido la oradora que más interrupciones ha tenido que escuchar durante su discurso.» Con todo, la diputada



señaló que no fue en el Parlamento donde ocurrió lo menos agradable: en el mismo texto dice que fueron peores «los juicios, consideraciones y desconsideraciones, ataques y diatribas» desde fuera.

- <sup>8</sup> Rezaban: «Señores diputados: No manchen ustedes la Constitución estableciendo en ella privilegios. Queremos la igualdad de los derechos electorales. Viva la República.» (*La Vanguardia*, 2-10-31.)
- <sup>9</sup> Campoamor, *op. cit.*, pp. 162-163.
- <sup>10</sup> No entraremos a valorar las elecciones municipales parciales de abril de 1933, las primeras en las que las mujeres pudieron ejercer el derecho al voto, pues sólo afectaron, aproximadamente a una cuarta parte de los ayuntamientos, por lo que su importancia puede ser considerada menor. Véase Vila García (2012), para un análisis de estas.

